



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**Tesorería de la Federación
Subtesorería de Operación
Dirección General de Ingresos
Dirección de Operación de Recursos y Valores**

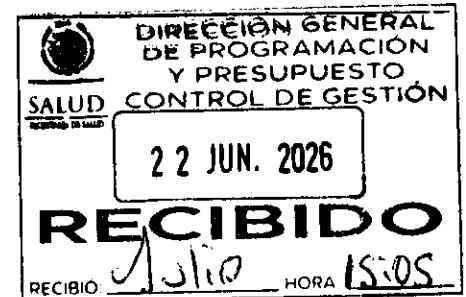


Oficio N° 401-T-SO-DGI-DORV-0200/2026

Ciudad de México a 18 de junio de 2026

**MTRO. ARTURO CRUZALTA MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E.**

Av. Marina Nacional 60, Piso 10, Col. Tacuba, C.P. 11410, Miguel Hidalgo, Ciudad de México



Hago referencia al oficio número DGPpP-1991-2026 de fecha 06 de mayo de 2026, recibido en esta Tesorería de la Federación (TESOFE) el día 07 de mayo del presente año, donde con fundamento en la normatividad citada en el mismo y en los APBP/DAF/1574/2026 y CENSIDA-DG-CA-013-2026 con motivo de la visita de inspección Núms. 2026-02-OIC-12-E00-VIN-001 y 2026-02-OIC-12-K00-001 que tuvo como objetivo "verificar que la institución dé cumplimiento a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, respecto a la apertura, registro, modificación y cancelación de sus cuentas bancarias por excepción", realiza una consulta sobre el procedimiento para la aplicación de los rendimientos financieros que implican montos en centavos.

Sobre el particular, las declaraciones que se presenten por concepto de rendimiento financieros se llevan a cabo por medio del Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC), mediante la forma de pago Línea de Captura de la Tesorería, la cual es posible pagar en cualquiera de los bancos auxiliares de la TESOFE.

Por lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que las concentraciones que se realicen a través del Sistema PEC de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, deben efectuarse en enteros desde 1 peso en adelante, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, décimo párrafo.

En ese sentido, le comunico que en el Sistema PEC, la declaración se registra como importe sin centavos, toda vez que en las especificaciones técnicas para el pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales a través de la Banca Mexicana (Versión 5) del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se establece únicamente el importe total efectivamente pagado como "mayor o igual a cero".

opiz



2026
año de
**Margarita
Maza**



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Tesorería de la Federación
Subtesorería de Operación
Dirección General de Ingresos
Dirección de Operación de Recursos y Valores



Oficio N° 401-T-SO-DGI-DORV-0200/2026

Ciudad de México a 18 de junio de 2026

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos que correspondan conforme a las funciones señaladas en el artículo 4, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP) en correlación con las funciones previstas en el diverso 32-A de este ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE OPERACIÓN DE RECURSOS Y VALORES


LIC. ROSALBA DÍEZ MARTÍNEZ GARCÍA

E-0091

C.c.p. Dr. Silvano A. Espíndola Parra.- Director General de Ingresos. – Para su conocimiento ☑



2026
año de
Margarita
Maza